



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 314 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 07 JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 126-2015-ORAF-ORH.de fecha 22 de junio del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Teresa Huamán Vilcarano y Lucy Rosa Godoy Huaroc, trabajadoras reincorporadas por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el Artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares.**

Que, las trabajadoras reincorporadas por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, manifestando encontrarse delicadas de salud, solicitan licencia por enfermedad; para lo cual adjunta el Certificado Médico del Consejo Regional IV Junín, documento sustentatorio con el que se comprueba la enfermedad de las trabajadoras, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

1110713
737252



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a las siguientes trabajadoras:

Doña **TERESA HUAMAN VILCARANO**, servidora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el periodo de dos (02) días consecutivos, el 13 y 14 de mayo del 2015.

Doña **LUCY ROSA GODOY HUAROC**, servidora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el día 11 de mayo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a las interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 JUL 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL

JMAP/DORAF
FSFH/SDORH
ifp/a.s.